

PROYECTO

Creando la Secretaría de Sanidad y Beneficencia. Enmienda a la Ley de Secretarías de Despacho.

A LA CAMARA

Los Representantes que suscriben someten a la consideración de la Cámara, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley adoptado por el Senado, para la organización de las Secretarías de Despacho.

- 1o.—Que del artículo primero, además de las Secretarías que se proponen, se aumente con una que se denominará: «Secretaría de Sanidad y Beneficencia».
- 2o.—Que esta Secretaría tendrá a su cargo el despacho de los asuntos siguientes: Sanidad y Beneficencia, Departamento de Inmigración y Establecimientos Penales y Carcelarios.
- 3o.—Que de los asuntos que en el referido proyecto se le señalan a la Secretaría de Gobernación, se exceptúan los que por esta enmienda se les señalan a la Secretaría de Sanidad y Beneficencia.
- 4o.—Que el artículo II se redactará en esta forma: «Para cada una de dichas Secretarías, se nombrará un Secretario del Despacho con la misma categoría y disfrutarán de un sueldo de \$6,000.00 al año, pagaderos por mensualidades vencidas.

Habana, noviembre 5 de 1902.— (Fdo.) Dres. José A. Malberty, G. García Vieta, Pedro Albarrán.